



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021

En la Villa de Campo de Criptana, a 31 de marzo de 2021, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.

D. José Andrés Ucendo Escribano.

D. Ángel Casarrubios Plaza.

Concejal que no asiste:

D^a. Virginia Pintor Alberca.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.

1.1. JGL 2021/11 Ordinario 24/03/2021

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 24 de marzo de 2021, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

1.2. JGL 2021/12 Extraordinario con urgencia 25/03/2021

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 25 de marzo de 2021 Extraordinaria y Urgente, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	08/04/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	08/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2021/190 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 31-03-2021.

1. La Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, remite los Padrones definitivos de la tasa de Recogida de Basura correspondientes al 1º Semestre de 2021, así como el bando informativo del plazo de pago en periodo voluntario.

- El plazo abarca del 19 de marzo al 20 de mayo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. El Juzgado de lo Contencioso/Administrativo N.2 de Ciudad Real, remite Sentencia en el Procedimiento Ordinario 0000374 /2018 PA, relativo al recurso seguido contra este Ayuntamiento, por la desestimación por silencio administrativo de solicitud de responsabilidad patrimonial, con el siguiente Fallo: que debo desestimar y desestimo el recurso formulado por D^a., frente al Ayuntamiento de Campo de Criptana y la entidad ALLIANZ, sin costas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación con fecha 25 de marzo en el Boletín Oficial de Estado, de la Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, medidas adoptadas para garantizar el funcionamiento de los servicios de asistencia y protección integral a las víctimas de violencia de género.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 72, de fecha 25 de marzo de 2021, la siguiente:

1. De la Jefatura del Estado, Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 58, de fecha 25 de marzo de 2021, las siguientes:

1. De la Presidencia de la Junta de Comunidades Resolución de 18/03/2021, de la Vicepresidencia, por la que se publican los créditos que han de financiar las ayudas que se concedan en el ejercicio 2021 en virtud del Decreto 7/2016, de 15 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En el D.O.C.M. nº 59, de fecha 26 de marzo de 2021, la siguiente:
 1. De la Presidencia de la Junta de Comunidades, Corrección de errores del Decreto 22/2021, de 23 de marzo, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la SARS-CoV-2, por el que se determinan medidas específicas en el ámbito del estado de alarma con motivo de la festividad de Semana Santa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales publicadas, que no se han incluido en la Convocatoria al haberse publicado posteriormente, y por unanimidad se acuerda incluirlas:

- En el B.O.E. nº 76, de fecha 30 de marzo de 2021, la siguiente:
 1. De la Jefatura del Estado, *Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 60, de fecha 29 de marzo de 2021, la siguiente:
 1. De la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobación de las bases por las que se regula la creación y gestión de un fondo financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real para la adquisición de inmuebles y bienes de su inmovilizado y obras de interés municipal. Dicho fondo se crea por una cuantía máxima de cuatro millones de euros (4.000.000,00 €).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 61, de fecha 30 de marzo de 2021, las siguientes:
 1. Del Ayuntamiento de Campo de Criptana, Anuncio de Exposición del padrón fiscal, correspondiente al 1º semestre 2021, de la tasa de recogida de basura. Aprobación y exposición al público.
 2. De la Diputación Provincial – Servicios Sociales e Igualdad de Género, Convocatoria de subvenciones para Programas de Servicios Sociales dirigida Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes. Año 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2021/191 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales por el Ateneo Musical de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/04/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de las siguientes solicitudes presentadas:

- D., en representación del Ateneo Musical de Campo de Criptana (entrada nº 2021/2451 de fecha 11-02-2021), solicitando la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura.
- D., en representación del Ateneo Musical de Campo de Criptana (entrada nº 2021/2451 de fecha 15-03-2021), solicitando la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Visto que por la Concejal Delegada de Cultura se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el informe favorable a la concesión de la exención del precio público emitido con fecha 24 de marzo de 2021.

VISTA la Resolución de 21/03/2021 de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Prorrogar y modificar las Medidas **Nivel II**.

7. Medidas Complementarias.

- **Cines, teatros y auditorios limitarán su aforo al 30%**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1. Autorizar a:

- D., en representación del **Ateneo Musical de Campo de Criptana**, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, para concierto y ensayo el domingo 18 de abril de 2021 en horario de 17:00 a 21:00 h.
- Autorizar a D., en representación del **Ateneo Musical de Campo de Criptana**, para la utilización del Salón de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/04/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Actos de la Casa de Cultura para concierto y ensayo el domingo 9 de mayo de 2021 en horario de 17:00 a 21:00 h.

Ambas autorizaciones con estricta sujeción a la Resolución referida más atrás (21/03/2021).

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. Conceder la exención del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:
 - ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
 - ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
 - ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.
5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.
Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
7. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
8. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
9. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados: Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2021/192 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Soledad.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2021/2681 de fecha 18/03/2021), exponiendo que en el acceso a su garaje (vado nº 854), en la calle, nº ... de esta localidad, de forma habitual aparcen varios vehículos entre la esquina y la línea amarilla pintada junto a su garaje, haciendo imposible el acceso y obligándole en ocasiones a llamar a la Policía Local; y solicita la ampliación de la línea amarilla para impedir el aparcamiento de vehículos.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2021/223, de fecha 22/03/2021, haciendo constar entre otros, lo siguiente:

"(...) comprobando los agentes actuantes in situ:

Que, no proceda la ampliación de pintado de línea amarilla continua en la zona, ya que las dimensiones de la calzada, son las suficientes para realizar la maniobra de salida sin dificultad (siete metros aprox. desde ambos puntos de acerado), incluso si hay estacionados vehículos enfrente del citado inmueble.

Que, teniendo solicitado ampliación de línea amarilla continua en bordillo, ubicado en acera (continuación portada acceso garaje), y en caso afirmativo (de más ampliación acerado bordillo amarillo), impediría el estacionamiento de un vehículo en este tramo concreto; dado que entre tramo pintado en amarillo y esquina (C/ ... y C/ ...), puede estacionar un vehículo, hecho que NO impide la maniobra de salida de la portada inmueble ..., nº ..."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/04/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) NO acceder a lo solicitado, en base a lo referido más atrás.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2021/193 Solicitud corte de calle para estos días festivos por el Bar Yesterday Café.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación del Bar Yesterday Café (nº 2021/2889 de fecha 22/03/2021), exponiendo que debido a las circunstancias del covid, y al tener un bar y estar pasando una mala situación, y debido a estos días que vienen festivos, y para poderlo aprovechar; solicita se autorice el corte de la calle, nº .. de esta localidad, al mediodía los días festivos.

Visto que, según el Artículo 7 apartado C) de la Ordenanza General Reguladora de Terrazas, que estipula lo siguiente:

"Artículo 7. Emplazamiento.

C) Zonas de estacionamiento: con carácter general no se autorizará la instalación de terrazas en lugares de estacionamiento a excepción de situaciones singulares y previo informe de Policía Local."

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2021/225, de fecha 23/03/2021, haciendo constar entre otros, lo siguiente:

"En relación al escrito presentado por D. (Entrada Ayto: 2021/2889 // Entrada P. Local 2021/136); solicitando la instalación de terraza en la vía pública, con corte de la calle al tráfico; hacer las siguientes consideraciones:

- Es criterio de esta Policía Local, respetar los espacios reglados para cada actividad. La calzada está destinada a la circulación y estacionamiento de vehículos, y debe de estar libre de obstáculos; y la aceras para el tránsito de peatones. Conjugar ambas actividades supone un riesgo, especialmente para los peatones, y/o usuarios de las mismas terrazas. Con ello se permite compatibilizar el uso público, con la utilización privada de las vías.

- La ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE TERRAZAS (BOP nº 7, 15 de enero de 2010 // BOP nº 59, 16 mayo de 2011), en su Capítulo III. "CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE INSTALACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y MOBILIARIO", contempla donde es posible instalar terrazas. Siempre que se cumpla con lo recogido en este capítulo, en cuanto a dimensiones de la terraza, y el espacio para el tránsito de peatones; no hay inconveniente en que se conceda la autorización.

- En aquellas circunstancias en la que se conceda la colocación de las terrazas, es conveniente dar cumplimiento al Capítulo IV, artículo 9, puntos 6 y 7."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la Resolución de Consejería de Sanidad, Resolución de 12/03/2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad, para general conocimiento y por ser de obligado cumplimiento, el Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre la declaración de actuaciones coordinadas frente a la COVID-19 con motivo de la festividad de San José y de la Semana Santa 2021.

“**Primero.**

Que sean declaradas como actuaciones coordinadas en salud pública frente a la COVID-19, durante el periodo comprendido entre el 17 y el 21 de marzo de 2021 en aquellos territorios en los que sea festivo el día 19 de marzo; y desde el 26 de marzo al 9 de abril de 2021, en todo el territorio las siguientes:

1. Medidas de obligado cumplimiento.

1.2. Limitación de movilidad en horario nocturno. Se limitará el derecho de movilidad nocturna como máximo a partir de las 23:00 horas y hasta las 6:00 horas.

1.3. Limitación de la permanencia de grupos de personas en los espacios públicos o privados. Se limitará la permanencia de grupos de personas a un máximo de cuatro en espacios públicos cerrados y seis en espacios públicos abiertos.”

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que consta el Informe previo de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar la solicitud de corte de la calle, habida cuenta del Informe emitido por la Policía Local, condicionado a que se permita la entrada y salida al garaje de la zona; durante las fechas de Semana Santa, concretamente hasta el lunes día 5 de abril de 2021, con estricta sujeción a la Resolución de Sanidad de medidas Covid durante Semana Santa, referidas a la hostelería (Resolución 12/03/2021).

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2021/196 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por Rítmica Ros Club Deportivo Básico.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de Rítmica Ros Club Deportivo Básico (nº 2021/2848 de fecha 20/03/2021), solicitando la cesión del Pabellón Deportivo del Complejo Deportivo Municipal “Hermanos Manzanegue”, para los días 24 de abril de 2021 (de 10:00 a 20:00 horas), día 5 de junio de 2021 (de 10:00 a 20:00 horas) y día 3 de julio de 2021 (de 10:00 a 20:00 horas), para la realización de la liga Ros de Gimnasia Rítmica, necesitando para ello el traslado del tapiz desde el otro Pabellón, Pódium, 6 mesas y 10 sillas, así como la colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Autoridades para la entrega de medallas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº. Bº.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2.3 de la O.F. nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe favorable a la concesión de la exención del precio público emitido con fecha 29 de marzo de 2021.

Vista la Resolución de 21/03/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. **Prorrogar y modificar las medidas Nivel II.**

7. Medidas complementarias:

- Las competiciones deportivas de ámbito federativo podrán celebrarse con un aforo máximo de un 30% para espacios cerrados hasta un máximo de 300 asistentes, y un 50% de aforo máximo en espacios abiertos hasta un máximo de 500 asistentes y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso. En ambos casos se deberá contar con butaca preasignada, y en caso justificado de que no fuera posible, establecer las medidas pertinentes para asegurar en todo momento el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal. En ningún caso se podrá autorizar el traslado de estos eventos a otras localidades que se encuentren en un nivel inferior de medidas de restricción.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

- Autorizar a **Rítmica Ros Club Deportivo Básico**, para la utilización del Pabellón Deportivo del Complejo Deportivo Municipal "Hermanos Manzanegue", para los días 24 de abril, 5 de junio y 3 de julio de 2021, de 10:00 a 20:00 horas, para la realización de la liga Ros de Gimnasia Rítmica, con estricta sujeción a la Resolución referida (21/03/2021), y al protocolo de medidas Covid.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

- Conceder la exención del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, para la autorización referida más atrás.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. Poner en conocimiento de la solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades deportivas, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.
5. Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.
6. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
7. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



8. Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
9. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador de Deportes, Jefe de la Policía Local y Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.”

2.2.5. PRP 2021/197 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por la Federación Castellano Manchega de Patinaje.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Federación Castellano Manchega de Patinaje (nº 2021/3147 de fecha 29/03/2021), solicitando la cesión de uso del Velódromo, para la realización del Campeonato de Castilla La Mancha de Patinaje Velocidad, el domingo día 18 de abril de 2021, a partir de las 10 de la mañana; solicitando la exención de la tasa por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, al ser una asociación sin ánimo de lucro, y estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Federaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Eventos para todos los clubes participantes de la región incluyendo los de Campo de Criptana.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2.3 de la O.F. nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Vista la Resolución de 21/03/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. **Prorrogar y modificar las medidas Nivel II.**

7. Medidas complementarias:

- Las competiciones deportivas de ámbito federativo podrán celebrarse con un aforo máximo de un 30% para espacios cerrados hasta un máximo de 300 asistentes, y un 50% de aforo máximo en espacios abiertos hasta un máximo de 500 asistentes y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso. En ambos casos se deberá contar con butaca preasignada, y en caso justificado de que no fuera posible, establecer las medidas pertinentes para asegurar en todo momento el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal. En ningún caso se
- Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





podrá autorizar el traslado de estos eventos a otras localidades que se encuentren en un nivel inferior de medidas de restricción.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1. Autorizar a la **Federación Castellano Manchega de Patinaje**, para la utilización del Velódromo, el día 18 de abril de 2021, a partir de las 10 de la mañana, con estricta sujeción a la Resolución referida más atrás (21/03/2021).

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. Poner en conocimiento de la solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

3. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.
5. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
6. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
7. Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
8. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.6. PRP 2021/198 Solicitud de autorización para colocar un espejo en salida garaje C/ Veracruz.

Se da cuenta de solicitud presentada por la Comunidad de Vecinos de la C/, nº .. (nº 2021/2439, de fecha 11/03/2021), exponiendo que para salir del garaje que se encuentra en la C/, nº .. de esta localidad (portada blanca), no tienen visibilidad y corren el riesgo de darse con otro vehículo que pase; y solicita autorización para poner un espejo donde proceda, para que se pueda ver cualquier vehículo que pase y no se produzcan accidentes.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2021/210, de fecha 17/03/2021, haciendo constar entre otros, lo siguiente:

"Se hace constar que el inmueble objeto de la petición, donde se guardan varios vehículos, presenta dificultades a la hora de salir del mismo, por lo que sería conveniente que pusieran un espejo para poder ver mejor a la hora de incorporarse a la vía."

Decir que, según el art. 72 del Reglamento General de Circulación en su apartado 1. "El conductor de un vehículo parado o estacionado en una vía o procedente de las vías de acceso a ésta, de sus zonas de servicio o de una propiedad colindante, que pretenda incorporarse a la circulación, deberá cerciorar previamente, incluso siguiendo las indicaciones de otra persona en caso necesario, de que pueden hacerlo sin peligro para los demás usuarios, cediendo el paso a otros vehículos y teniendo en cuenta la posición, trayectoria y velocidad de éstos, y lo advertirá con las señales obligatorias para estos casos. Si la vía a la que se accede está dotada de un carril de aceleración, el conductor que se incorpora a aquélla procurará hacerlo con velocidad adecuada a la vía."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Decir que, la comunidad de vecinos es la responsable de asegurar dicha salida, y facilitar la incorporación de los vehículos salientes de la propiedad a la vía principal."

Visto el Informe emitido al efecto por el Inspector de Obras Municipal, de fecha 18/03/2021, quien hace constar lo siguiente:

"Realizada la Inspección se comprueban los siguientes hechos:

- *Se observa la salida de los vehículos situada en calle ..., .., en la que los vehículos disponen de reducida visibilidad a la hora de invadir el acerado y la calzada para incorporarse a la vía. Este acceso debe realizarse con mucha precaución a fin de evitar posibles atropellos a los transeúntes que discurren por el acerado, al igual que para evitar salidas que puedan interrumpir bruscamente el tráfico normal de los vehículos por la calzada.*
- *Se observa que existen zonas prohibidas al aparcamiento en el acerado frente a la salida de vehículos, de modo que evitan el aparcamiento de vehículos y facilitan el giro al entrar a la cochera.*

Según lo indicado anteriormente:

- *Se considera justificada la colocación de un espejo que facilite la incorporación de los vehículos a la vía pública, y que permita una correcta visibilidad de los peatones y de los vehículos. Según informa la Policía Local, la colocación del espejo debe corresponder a la Comunidad de vecinos, pero estimo conveniente que la ubicación deba ser coordinada por la Policía Local, de modo que la posición del espejo no sea arbitraria y que cumpla las correspondientes ordenanzas municipales.*
- *Se considera necesario igualmente que, por parte de la Comunidad de vecinos, se instale una señal luminosa que avise de la salida de los vehículos del garaje, a fin de que los transeúntes también puedan prevenirse de la posible salida de un vehículo del garaje."*

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta los Informes referidos más atrás, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar la colocación de un espejo, que facilite la incorporación de los vehículos a la vía pública, y que permita una correcta visibilidad de los peatones y de los vehículos, para lo cual deberá coordinarse con la Policía Local; debiendo instalarse una señal luminosa que avise de la salida de los vehículos del garaje.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Vecinos interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicios Técnicos Municipales, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. MESA DE CONTRATACIÓN.

2.3.1. PRP 2021/195 Propuesta de adjudicación en el procedimiento de licitación 2020/3547

Obras: Reordenación y Adecuación de la Plaza del Calvario-Fase I, en el municipio de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	08/04/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	08/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXPTE: 2020/3547

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de las obras de reordenación y adecuación de la Plaza del Calvario -Fase I-, en el municipio de Campo de Criptana, de conformidad con el proyecto que contiene la memoria y el pliego de condiciones técnicas.

Considerando el resultado de la apertura del sobre "A", efectuada el 19 de enero de 2021 por la Mesa de Contratación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, así como la documentación administrativa exigida en el PCAP, aportada por las siguientes empresas participantes:

- NIF: ... ➤ CONSTRUCCIONES DAVID VILLACAÑAS
- NIF: ... ➤ URBACON CRIPTANA S.A.
- NIF: ... ➤ PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PROMIAVEL S.L.
- NIF: ... ➤ ORTIZ SERRANO CNES. Y CTRAS. S.L.
- NIF: ... ➤ CONSTRUCCIONES HIJOS DE CRIPTANA S.L.
- NIF: ... ➤ CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO S.L.
- NIF: ... ➤ ANGEL GARCIA LAGUNA
- NIF: ... ➤ OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ. S.L.
- NIF: ... ➤ DECENNIAL
- NIF: ... ➤ JOSE ANTONIO REBATO RUIZ S.L.
- NIF: ... ➤ MAXINFRAESTRUCTURAS S.A.
- NIF: ... ➤ HIJOS DE JOSE MARIA MORA S.L.
- NIF: ... ➤ CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.
- NIF: ... ➤ INGENIERIA TECNICA DEL HORMIGON S.L.

Habiendo sido calificadas todas las mercantiles que participan en el proceso como admitidas, a excepción de OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L., que es calificada como Admitida Provisional, por adolecer el Anexo I de un error formal, que es subsanado, a requerimiento previo de la Mesa de Contratación, en fecha 20 de enero del corriente.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Efectuada la apertura del sobre "B" en fecha 22 de febrero, habiendo sido calificada como EXCLUIDA la mercantil CONSTRUCCIONES HIJOS DE CRIPTANA, S.L., de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 13 del PCAP, por no haber incluido el Anexo II, correspondiente al modelo de proposición económica, y dándose traslado a los Servicios Técnicos Municipales para que efectúen la valoración precisa de las ofertas.

Emitido informe técnico sobre valoración de las ofertas, y habiendo sido requeridas las mercantiles clasificadas en primer y segundo lugar, ORTIZ SERRANO CNES. Y CTRAS. S.L. y CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO S.L., para que justifiquen la oferta presentada, según se desprende del informe emitido por los Técnicos Municipales, al ser estas consideradas como ofertas temerarias, desproporcionadas o anormalmente bajas.

Habiendo recibido la Mesa de Contratación las justificaciones documentales pertinentes en fecha 1 de febrero de 2021, y siendo examinadas por el Ingeniero Técnico Municipal, estimando que la oferta temeraria **no queda justificada** en el supuesto de la empresa ORTIZ SERRANO CNES. Y CTRAS, S.L., al no haber presentado un análisis concreto de la valoración económica de la obra, y no ser posible evaluar la consistencia de la propuesta, no aportar compromiso económico por los subcontratistas o proveedores, y no relacionar los medios propios y personales con los que cuenta la empresa licitadora, por lo que se acuerda proponer al órgano de Contratación su EXCLUSIÓN del proceso de contratación; y en el caso de la empresa CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L., se propone su admisión por quedar acreditada la propuesta de baja económica, al haber presentado el estudio de costes preceptivo, cumpliendo, según el propio Informe Técnico, con lo establecido en el PCAP.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 17 de febrero de 2021 en la que, entre otras, se aceptó la siguiente Propuesta de Clasificación realizada por la Mesa de Contratación:

Nº ORDEN	EMPRESA
1	CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.
2	OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ. S.L.
3	INGENIERIA TECNICA DEL HORMIGON, S.L.
4	DECENNIAL
5	JOSE ANTONIO REBATO RUIZ S.L.
6	CONSTRUCCIONES DAVID VILLACAÑAS
7	CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.
8	URBACON CRIPTANA S.A.
9	MAXINFRAESTRUCTURAS S.A.
10	ANGEL GARCIA LAGUNA
11	PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PROMIAVEL S.L.
12	HIJOS DE JOSE MARIA MORA S.L.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	08/04/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	08/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el requerimiento efectuado al primer clasificado, CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aportara los documentos que se señalan en la cláusula 17ª del PCAP.

Vista la documentación presentada por la citada mercantil a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 5 de marzo de 2021, así como la presentada con fecha 22 de marzo en base a la subsanación requerida a la misma con fecha 18 de marzo de 2021 y, una vez calificada dicha documentación por la Mesa de Contratación, en la que se aprecia:

- Su plena capacidad de obrar mediante la inscripción en el ROLECE y declaración responsable sobre la vigencia de la misma de, su personalidad jurídica, de sus órganos de administración y de su objeto social.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas para contratar con la administración, mediante la inscripción negativa en el ROLECE de tal circunstancia, certificados de estar al corriente de pago con la AEAT, la Seguridad Social y con este Ayuntamiento, Certificado de Alta en el IAE y declaración responsable de seguir dado de alta en el registro de matrícula del mismo, y declaración responsable genérica sobre prohibiciones para contratar.
- La acreditación de su solvencia económica/financiera, mediante la presentación de las cuentas anuales y declaraciones del IVA de los últimos 3 años, y la técnico/profesional, mediante la aportación de Certificados de Ejecución de Obras realizadas en los últimos 5 años, complementada con una declaración responsable de adscripción de medios, todo ello conforme a lo establecido en la cláusula 17.4.f.2º.
- Su habilitación empresarial o profesional, mediante el certificado aportado en relación a su inscripción en el REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.
- La constatación de la constitución de la fianza establecida en el PCAP, mediante aval bancario por importe de 8.899,47€ emitido por CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (GLOBALCAJA), depositado en la Tesorería de este Ayuntamiento con fecha 8 de marzo de 2021, Carta de Pago nº:

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de obras cuyo objeto es la Reordenación y Adecuación de la Plaza del Calvario-Fase I, de acuerdo al Pliego de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de la licitación, al ser considerada su oferta conforme y más ventajosa a los intereses municipales, en el precio ofertado de 177.989,37€ (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO) y 37.377,77€ (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de I.V.A., comprometiéndose a ejecutarla en un plazo de 10 semanas, habiendo ofertado un incremento económico sin coste para esta administración de 43.696,00 € (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS), así como un conjunto de condiciones técnicas que, una vez valoradas por los técnicos competentes, han obtenido la mayor puntuación de las ofertas, de acuerdo a los criterios estipulados en el PCAP, e incorporar dicha oferta en el documento de formalización del contrato en el que habrá de quedar aneja la totalidad de condiciones incluidas en la oferta del adjudicatario junto con la acreditación de la constitución de la garantía definitiva depositada.

SEGUNDO.- Comprometer el gasto para el ejercicio 2021 por importe de 215.367,14€ (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido, calculado éste con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

TERCERO.- Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado del presente acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en la LCSP.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato a EQUIPO CONSULTOR, S.L., y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato al Departamento de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana.

QUINTO.- Notificar a la mercantil adjudicataria, y al resto de licitadores el presente acuerdo conforme a lo dispuesto en la LCSP, informando al adjudicatario que deberá formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Obras y Urbanismo, Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público"

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2021/171.-Licencia Urbanística de Demolición parcial de edificio y ejecución de vivienda unifamiliar con piscina, Expte. Ref. G. Nº 2021/54:

Visto el expediente de Licencia de Obras de Demolición parcial y Ejecución de Vivienda Unifamiliar con piscina (Expte. Ref.G.Nº 2021/54) incoado a instancia de D^a., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para obras de demolición parcial de edificio y la ejecución de obras consistentes en la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle ... nº .., de esta localidad,

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 17 de Marzo de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 18 de Marzo de 2020, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D^a.**, para las obras de demolición parcial de edificio y construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje y piscina en planta baja y planta primera, en solar sito en la calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 374,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	264,86 m2
Planta baja.....piscina.....	17,50 m2.
Planta primera.....uso residencial.....	94,67 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	359,53 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 28 de diciembre de 2020, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€ Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

En cuanto a la demolición:

- Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	08/04/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	08/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En cuanto a la nueva construcción:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) La posible instalación de paneles solares no se podrá realizar en cubierta, ubicándose en patios interiores o solución alternativa, presentando para su aprobación por los Servicios Técnicos estudio de impacto visual o justificación técnica de la imposibilidad de su instalación.
- c) El acabado de la cubierta, deberá ser tal como viene reflejado en proyecto, de teja cerámica mixta, fijada a estructura de cubierta, de los acabados y tipos recogidos en la normativa municipal.
- d) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, de ese tipo de instalaciones se recoge en el siguiente condicionado:
"Que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cubreras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"
- e) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- h) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **Dª.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **NO conlleva autorización a ocupar la vía pública** conforme a lo previamente declarado por los interesados en cuanto a su duración y elementos a usar durante la obra.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/04/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cuarto.- Informar al interesado que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.2. PRP 2021/172- Licencia Integrada de Actividad y Obra para Ampliación de Supermercado y ampliación de Aparcamiento vinculado (Expte. Ref.G.Nº: 2021/367).-

Se da cuenta de la documentación presentada por la mercantil MERCADONA S.A con CIF:, actuando en su nombre y representación D., en solicitud de licencia integrada de ampliación de actividad y obra para **"Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma y Ampliación de Supermercado Existente y Aparcamiento Anexo"**, actividad en funcionamiento, con emplazamiento en calle Sara Montiel nº 10, 12 y 14, con vuelta a calle n .., de esta localidad, con referencias catastrales,, y, Expte. Ref.G.Nº 2020/3244.

Resultando que por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2004, se autoriza el ejercicio de actividad consistente en supermercado de alimentación y aparcamiento, con Expte de Actividad Nº 4/2003, acuerdo que queda incorporado al expediente actual digital.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 16 de marzo de 2021 y de la Técnico de Urbanismo de fecha 18 de marzo de 2021, que obran incorporados al expediente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts.163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Conceder licencia de obras a la mercantil **MERCADONA S.A** con CIF:, para obras consistentes en demolición de edificios colindantes existentes y las correspondientes obras de ampliación y reforma interior con implantación de las medidas correctoras para implantación de ampliación de actividad calificada de "ampliación de supermercado y ampliación de aparcamiento vinculado", en local

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	08/04/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	08/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





sito en calle nº 10,12,y 14, de esta localidad, en un solar con una superficie de 2.909,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta sótano.....	uso comercial.....	2.063,47 m2
Planta Baja.....	uso comercial.....	2.314,67 m2
Planta Primera.....	uso comercial.....	386,02 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		4.764,16 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Arquitecto D. debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 3 de febrero de 2021 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

- a). Los motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuadas debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc.. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.
- b). Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los límites inferiores establecidos por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.
- c). Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditado por la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión" sellado por la Delegación Provincial de Industria y Tecnología.
- d). Que se instalen los equipos de protección contra incendios recogidos en la documentación aportada.
- e). Los residuos generados en la actividad que se consideren peligrosos o no peligrosos, deberán ser entregados a gestor autorizado para su procesamiento de acuerdo la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, o legislación vigente de aplicación.
- f). De acuerdo al artículo 34 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, se instalará/identificará la arqueta de registro previo al vertido de las aguas residuales.
- g). La actividad de acuerdo a la documentación aportada será realizada por la plantilla de personal adscrita a la actividad Comercial, aproximadamente 40 personas. Quedando regulada el horario de apertura del establecimiento de acuerdo a lo regulado por la legislación vigente de aplicación.
- h). Respecto a la actividad, su funcionamiento quedará supeditado a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.
- i). Dado que la actividad engloba la preparación de comidas para llevar, se deberá cumplimiento a el Decreto 22/2006 de Castilla la Mancha sobre establecimiento de comidas preparadas y el Real Decreto 3484/2000 en el que se establecen las Normas de Higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, o

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	08/04/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	08/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





legislación de aplicación que la sustituya. **Dando traslado para su informe a el Servicio de Salud Pública de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.**

j). **Igualmente, dado que se establece la demolición de cubiertas de fibrocemento, se aportará previo a su ejecución, el Plan de Trabajo con riesgo de amianto,** de acuerdo al Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

k). Durante el ejercicio de la actividad se hará cumplir el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

2º) Conceder a la mercantil **MERCADONA S.A** con CIF:, licencia de instalación para "ampliación de supermercado con zona de restauración y ampliación de aparcamiento vinculado a la actividad", a desarrollar en Local, sito en calle nº 10,12 y 14, de esta localidad, actividad calificada como Molesta, Peligrosa e Insalubre por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse la medidas y demás observaciones referidas anteriormente..

3º) Asimismo, advertir al interesado que **una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentado declaración responsable en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios, con la advertencia de que la eficacia de esta licencia queda suspendida hasta dicha comunicación y control posterior por el Servicio Técnico Municipal.**

4º) Finalmente, comunicar a la mercantil **MERCADONA S.A** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

5º) La presente licencia **no conlleva autorización** alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder,** en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

6º). Informar al interesado que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

7º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación, debiendo liquidarse el coste de la publicación del anuncio en el BOP.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	08/04/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	08/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2.4.3. PRP 2021/173.-Licencia Urbanística de Demolición de Obras Expt.
Ref. N° 021/320.-**

Visto el expediente de Licencia Urbanística para Demolición de Vivienda Unifamiliar (Expte. Ref.G.N° 2021/320) incoado a instancia de D^a., en solicitud de licencia urbanística para demolición de vivienda unifamiliar y ejecución de cerramiento, en solar sito en calle n° .. de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 18 de Marzo de 2021, y por la Técnico Urbanista, en fecha 19 de Marzo de 2021, así como dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua, con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Conceder licencia urbanística a **D^a.**, para demolición de vivienda unifamiliar y cerramiento de solar conforme a la normativa urbanística aplicable, con emplazamiento sito en calle ... n° .., de esta localidad, con una superficie total construida de 436,00 m², con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 14 de enero de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de € Euros; con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) **Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata. El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de dos metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.**
- f) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada.
- g) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- h) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

2º) Comunicar a **D^a**.,que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

3º) Finalmente, informar que la presente licencia **NO conlleva autorización para ocupar la vía pública** sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

4º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.4. PRP 2021/189.-Calificación Urbanística y Licencia Integrada para Actividad Calificada y Obras (Expte. Ref. G. Nº 2018/2204).-

Visto el expediente de Calificación Urbanística y Licencia Integrada para Actividad Calificada y Obras (Expte. Ref. G. Nº 2018/2204) incoado a instancia de D., actuando en nombre y representación de la mercantil S.L, con CIF:....., para el "Proyecto de Construcción de Naves Industriales en Campo de Criptana" y Anexos Modificatorios, con emplazamiento en la parcela .., del Polígono .. del Catastro de Rústica del Termino Municipal de Campo de Criptana, referencia catastral, finca registral (tomo 3110, libro 658, folio 210), Área de Servicio, con una superficie registral de ... m2.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2017, se autoriza Calificación Urbanística junto a Licencia Urbanística Integrada para actividad calificada y obras para construcción de nave industrial para uso de taller mecánico con nueva construcción y reforma de edificio existente adosado, en planta baja, con emplazamiento en el Polígono .. parcela .. del Catastro de Rústica de Campo de Criptana a la mercantil S.L, recientemente modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2021, con una superficie construida final de 434,30 m2, Expte. Ref.G. Nº2016/346, debiendo cumplirse las prescripciones señaladas en dicho acuerdo.

Vista la Ficha urbanística de la parcela catastral, conforme al apartado V.4.1.2 del Título V "Régimen del Suelo Rústico" del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal, donde se recogen las construcciones e instalaciones permitidas especificadas en dicho esquema, autorizadas para albergar los servicios Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	08/04/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	08/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





integrados en el área de servicio de la carretera N-420 que allí se prevén, con los parámetros urbanístico que detalla y con un máximo de edificabilidad de 1.800 m2, sobre una parcela con una superficie catastral de 32.512,00 m2 y con referencia, suelo clasificado como rústico de reserva.

Visto el Informe emito por el Servicio Provincial de Planeamiento sobre el en fecha 20 de abril de 2017 número de salida 406953, donde se ratifica que al tratarse de suelo rústico de reserva, la competencia para el otorgamiento de dicha calificación correspondería a este municipio, de conformidad al artículo 42 del Reglamento de Suelo Rústico.

Vistos los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fechas 14 de enero de 2019 y de 22 de marzo de 2021, así como por la Técnico Urbanista, de fecha 23 de marzo de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Resultando, que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales existentes al respecto.

Considerando, lo establecido en los arts. 54.1 3º.b)), 60, 63 y 64, en relación con los arts. 163, 165, 166, 167 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en los arts. 11.4 letra a), 38, 39, 40, 44, 45 y 48 del Reglamento del Suelo Rústico, artículo 7 de la Orden de 4/2020 de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

I.- Por lo que respecta a la Calificación Urbanística:

- A) Conceder a la mercantil**S.L**, Calificación Urbanística para la ejecución del proyecto referido en el encabezado del presente acuerdo, Calificación tramitada y autorizada para un uso industrial consistente en el almacenamiento de productos siderúrgicos y como actividad asociada oficinas administrativas , con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero Industrial D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 1 de octubre de 2018 y los tres Anexos modificatorios de fechas 4 y 9 de marzo de 2021 debidamente visados y el ultimo de fecha 19 de marzo de 2021, firmado por el técnico, sin visar por el Colegio Oficial que modifica el presupuesto de ejecución material y que afecta a la parcela catastral nº .. del Polígono .. del Catastro de Rústica del Termino Municipal de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva.
- B) **El plan de restauración de obras y trabajos** para la corrección de los efectos derivados de las actividades o usos desarrollados y la reposición de los terrenos a determinado estado requerido por los arts. 64.2.3º del Texto Refundido de la LOTAU y 38.1.3º del Reglamento de Suelo Rústico, deberá ser presentado por el interesado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	08/04/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	08/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- C) El plazo de vigencia de la presente Calificación queda vinculado a la vigencia y validez de la licencia municipal en los términos reflejados en el acuerdo II letra C).

II.- Por lo que respecta a la Licencia de Obras :

- A) Conceder a **S.L.**, Licencia de Obras para ejecución del "Proyecto de Construcción de Naves Industriales en Campo de Criptana" y Anexos Modificatorios, para obras consistentes en la construcción de naves de nueva planta con oficinas prefabricadas en planta baja y planta primera y con vallado perimetral de la parcela, con emplazamiento en la Parcela 50 del Polígono 44 de este término municipal, con sujeción al proyecto y modificaciones posteriores redactados por Técnico competente, anteriormente referido, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de € **ampliado en €**; con el siguiente cuadro de superficies construidas, obra que se deberá acometer con sujeción al siguiente condicionado:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Naves planta baja.....nueva construcción.....	1.286,43 m2
Planta alta.....uso oficinas.....	48,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	1.334,43 m2.

- B) El contenido de la presente licencia municipal se corresponde con el de la Calificación Urbanística otorgada en el punto I letra A), a título de condición legal mínima.
- Se deberán cumplir con los condiciones recogidos en el informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 22 de marzo de 2021 que se incorporan al presente acuerdo como Anexos I.
 - El interesado debe prestar garantía según el art. 17 del RSR, por importe del 3% del coste de la totalidad de las obras o trabajos a realizar, por un total de ... €.
- C) La presente licencia se otorga por plazo determinado en función del tiempo preciso para la amortización de la inversión inicial, y en caso de no contener previsión al respecto, su vigencia será de 10 años, plazo que podrá ser prorrogado sucesivamente siempre antes del vencimiento del que estuviera corriendo, sin que la primera prórroga pueda exceder de 10 años y las sucesivas superar, cada una de ellas los 5 años, y ello, conforme a lo prevenido en el art. 40.2 letra c) del Reglamento del Suelo Rústico.
- D) La licencia caducará por incumplimiento de las condiciones de la calificación urbanística o de las impuestas en la licencia de obra e instalación, así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística. La caducidad supondrá la de la calificación e implicará el cese del uso legitimado y determinará, sin necesidad de requerimientos u orden de ejecución, el comienzo del cómputo de los plazos de ejecución previstos en el correspondiente Plan de Restauración.
- De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 08/04/2021
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 08/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- E) Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación, para practicar las liquidaciones complementarias por la ampliación del presupuesto de ejecución material declarado, canon municipal e impuestos y tasas devengadas.
- F) El interesado deberá **comunicar a Catastro** la nueva descripción del inmueble mediante el Modelo 900.
- G) El interesado **deberá inscribir en el Registro de la Propiedad**, tanto la calificación urbanística como las condiciones de la licencia, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, circunstancia ésta cuyo cumplimiento deberá justificarse ante esta administración, y cuya inobservancia conllevará los efectos recogidos en la letra C) del punto II del presente acuerdo, a tal efecto y conforme a lo prevenido en los arts. 29.6 y 48.2 del Reglamento de Suelo Rústico se hace constar lo siguiente:
- La Calificación Urbanística conlleva la afectación real de la superficie afectada a la instalación legitimada por la referida Calificación Urbanística, así como por la Licencia Municipal. Mientras estas permanezcan vigentes dichas superficie no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento. Deberá hacerse especial constancia a la superficie final construida total de la parcela afectada tras la inscripción de la calificación otorgada para el taller mecánico, Expte, Ref.G.nº 2016/346, resultando un total de 1.768,73 m2 de los 1.800,00 m2 que permite la ficha urbanística de la parcela.

III.- Por lo que respecta a la Licencia de Actividad:

- A) Conforme a lo establecido en el art. 163 del Texto Refundido de la LOTAU por remisión del art. 44 del Reglamento del Suelo Rústico, conceder a la mercantil, **S.L.** licencia de instalación para el desarrollo de actividad consistente en almacén de productos siderúrgicos y accesoriamente oficinas administrativas, en las tres naves de nueva construcción en planta baja y planta alta, en la parcela .. del Polígono .. del catastro de rústica de Campo de Criptana, actividad calificada como Molesta por la producción de ruidos, vibraciones y polvo por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 22 de marzo de 2021, debiendo implantarse las medidas correctoras allí establecidas y que se acompaña al presente acuerdo; advirtiendo asimismo al interesado **que una vez finalizada la obra** deberá comunicarlo a esta Administración, presentado **declaración responsable** en impreso normalizado, solicitando que por los Servicios Técnicos Municipales se gire visita de inspección al objeto de verificar el cumplimiento de las medidas impuestas en la licencia de obras y proceder, si reuniese los requisitos necesarios, a la concesión de la licencia de apertura y funcionamiento. A dicha solicitud deberá adjuntar:
- Informe final de Emergencias de Ciudad Real.**
 - Autorización de la Dirección Provincial de Industria para dicha actividad.**
 - Inscripción del Registro de la Propiedad de las calificaciones otorgadas y las superficies construidas.**
 - Plan de Restauración.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	08/04/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	08/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2021/187. Aprobación revisión anual del Padrón Municipal Habitantes y propuesta de cifras oficiales de población a fecha 01-01-2021.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 17, establece la obligación de los Ayuntamientos de remitir al Instituto Nacional de Estadística, los datos de sus Padrones para que éste pueda llevar a cabo su coordinación, evitando errores y duplicidades, de manera que las cifras resultantes de las revisiones anuales puedan ser declaradas oficiales. Asimismo, atribuye al Presidente del INE la función de elevar al Gobierno de la nación la propuesta sobre cifras oficiales de población de los municipios españoles, previo informe vinculante del Consejo de Empadronamiento.

El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, regula en sus artículos 81 y 82 la revisión anual de los Padrones municipales.

En desarrollo de los preceptos anteriores se dictó la Resolución de 20 de julio de 2018 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

El calendario para la obtención de dichas cifras, quedó determinado por el Pleno del Consejo de Empadronamiento en su reunión de 18 de noviembre de 2020, según lo previsto en el apartado II de la citada Resolución.

Con fecha 17 de marzo se ha recibido en este Ayuntamiento con número de entrada en el Registro de este Ayuntamiento 2021-2642, escrito en el que el INE ha propuesto una cifra oficial de población a fecha 1 de enero de 2021 para Campo de Criptana de **13.228** habitantes

Por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el Art. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales y el procedimiento establecido en la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del INE y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, la funcionaria que suscribe, **en virtud de lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 2021 que arroja el siguiente resultado:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL A 1-1-2021	
TIPO DE MOVIMIENTO	Total
ALTAS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	252
ALTAS POR NACIMIENTO	92
ALTAS POR OMISIÓN	18
TOTAL ALTAS	362
BAJAS POR CADUCIDAD	0
BAJAS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	209
BAJAS POR DEFUNCIÓN	171
BAJAS POR DUPLICADO	1
BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA	50
TOTAL BAJAS	431
MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE DOMICILIO	395
MODIFICACIÓN POR CONFIRMACIÓN DE DOMICILIO	93
MODIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES	180
MODIFICACIÓN DE DATOS TERRITORIALES	11
MODIFICACIÓN POR RENOVACIÓN	8
TOTAL MODIFICACIONES	687
TOTAL MOVIMIENTOS AÑO 2020	1.480
HABITANTES TOTALES A FECHA DE REVISIÓN 01/01/2021	
	HOMBRES 6.625
	MUJERES 6.615
	TOTAL 13.240

Segundo.- Comunicar al INE, mediante oficio, el resultado numérico de la revisión anual, especificando únicamente la población resultante para el municipio referida al 1 de enero de 2021, y que asciende a **13.240** habitantes.

Tercero.- Proceder al envío del fichero C13028AI.021, justificativo de la cifra remitida para que los posibles reparos que hubiera de formular el INE, en virtud de lo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Población, puedan detallarse a nivel de registro, por vía IDA Padrón **antes del día 14 de abril de 2021.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	08/04/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	08/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y veinte minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	08/04/2021	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	08/04/2021
ALCALDE		SECRETARIA	

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1392e8f088284be1b462079d5c18aee7001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

